

PROMULGA ACUERDOS N°198 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022 Y N°203 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LORETO N°20 COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 2064 / 2022.

RECOLETA, 09 DIC. 2022

VISTOS:

1. La necesidad de contar con un inmueble destinado exclusivamente a ser usado como Centro de Rehabilitación Popular, por un periodo de 36 meses, ya que el actual inmueble ubicado en Zañartu N°20 será utilizado con otras finalidades, dado lo anterior es necesario habilitar el Centro de Rehabilitación Popular "CREP" en otras instalaciones para seguir brindando atención a los usuarios.
2. El Correo con fecha 17 de octubre de 2022 entregando la conformidad del contrato de arrendamiento por parte de la corredora de propiedades a cargo del proceso de arrendamiento.
3. El borrador del contrato de arrendamiento del inmueble Loreto N°20, comuna de Recoleta entre Naim Roberto Jadue Ganem y la Municipalidad de Recoleta, que establece un plazo de duración del arriendo de 36 meses
4. El Certificado de Dominio vigente de la propiedad a arrendar inscrita a Fojas 53.866 N° 81437 del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
5. El Acuerdo N°198 del Concejo Municipal de fecha 25 de octubre de 2022 que aprueba el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Loreto N°20 comuna de Recoleta, con don Naim Roberto Jadue Ganem, por un período de 36 meses a contar de la fecha del decreto que aprueba el contrato, con la aprobación de 4 concejales.
6. La observación de la Dirección de Control, que indica que la aprobación del Acuerdo N°198/22 no cumplió con el quorum establecido en el artículo 65, letra j) de la ley 18.695, que señala que en aquellos contratos que excedan el periodo alcaldicio se requiere el acuerdo de los dos tercios del Concejo Municipal.
7. El Acuerdo N°203 del Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2022 que aprueba la modificación del Acuerdo N°198, en lo que dice relación sobre el plazo del arriendo el cual será a contar de la fecha del decreto que aprueba el contrato hasta el 5 de diciembre de 2024.

8. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 21 de noviembre 2022 firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud, indicando la existencia de un presupuesto de \$46.580.026.- para ejecutar este gasto.
9. El Decreto N°1381 con fecha 25/08/2021 que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.
10. El Decreto Exento N°3107 de fecha 13/12/2018 que designa como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Recoleta a Doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. PROMULGUENSE, los Acuerdos N°198 de fecha 25 de octubre de 2022 y N°203 de fecha 15 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal que acordó:

“APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LORETO N° 20 COMUNA DE RECOLETA, CON DON NAIM ROBERTO JADUE GANEM, EL CUAL SERÁ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA HABILITACIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN POPULAR (CREP).

EL VALOR MENSUAL DEL ARRIENDO SERÁ DE UF 52,40 (CINCUENTA Y DOS COMA CUARENTA UNIDADES DE FOMENTO).

EL PLAZO DEL ARRIENDO SERÁ A CONTAR DE LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

2. EL PLAZO de ejecución del contrato será a contar de la fecha del decreto que aprueba el contrato hasta el 5 de diciembre de 2024.
3. DESIGNASE en calidad de Unidad Técnica administrativa del contrato al Departamento de Salud, quien deberá designar un Inspector Técnico del Servicio (ITS), mediante decreto exento.
4. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA redactará el contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
5. IMPÚTESE el gasto que genere la presente contratación al ítem presupuestario 215.22.09.002.001.005 “Arriendo Inmueble CREP”, centro de costos 16.92.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)



PROMULGA ACUERDOS N°198 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022 Y N°203 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LORETO N°20 COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 2064 / 2022.

RECOLETA, 09 DIC. 2022

VISTOS:

1. La necesidad de contar con un inmueble destinado exclusivamente a ser usado como Centro de Rehabilitación Popular, por un periodo de 36 meses, ya que el actual inmueble ubicado en Zañartu N°20 será utilizado con otras finalidades, dado lo anterior es necesario habilitar el Centro de Rehabilitación Popular "CREP" en otras instalaciones para seguir brindando atención a los usuarios.
2. El Correo con fecha 17 de octubre de 2022 entregando la conformidad del contrato de arrendamiento por parte de la corredora de propiedades a cargo del proceso de arrendamiento.
3. El borrador del contrato de arrendamiento del inmueble Loreto N°20, comuna de Recoleta entre Naim Roberto Jadue Ganem y la Municipalidad de Recoleta, que establece un plazo de duración del arriendo de 36 meses.
4. El Certificado de Dominio vigente de la propiedad a arrendar inscrita a Fojas 53.866 N° 81437 del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
5. El Acuerdo N°198 del Concejo Municipal de fecha 25 de octubre de 2022 que aprueba el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Loreto N°20 comuna de Recoleta, con don Naim Roberto Jadue Ganem, por un período de 36 meses a contar de la fecha del decreto que aprueba el contrato, con la aprobación de 4 concejales.
6. La observación de la Dirección de Control, que indica que la aprobación del Acuerdo N°198/22 no cumplió con el quorum establecido en el artículo 65, letra j) de la ley 18.695, que señala que en aquellos contratos que excedan el periodo alcaldicio se requiere el acuerdo de los dos tercios del Concejo Municipal.
7. El Acuerdo N°203 del Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre de 2022 que aprueba la modificación del Acuerdo N°198, en lo que dice relación sobre el plazo del arriendo el cual será a contar de la fecha del decreto que aprueba el contrato hasta el 5 de diciembre de 2024.

8. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 21 de noviembre 2022 firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del Departamento de Salud, indicando la existencia de un presupuesto de \$46.580.026.- para ejecutar este gasto.
9. El Decreto N°1381 con fecha 25/08/2021 que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.
10. El Decreto Exento N°3107 de fecha 13/12/2018 que designa como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Recoleta a Doña Gianinna Repetti Lara.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

1. PROMULGUENSE, los Acuerdos N°198 de fecha 25 de octubre de 2022 y N°203 de fecha 15 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal que acordó:

“APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LORETO N° 20 COMUNA DE RECOLETA, CON DON NAIM ROBERTO JADUE GANEM, EL CUAL SERÁ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA HABILITACIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN POPULAR (CREP).

EL VALOR MENSUAL DEL ARRIENDO SERÁ DE UF 52,40 (CINCUENTA Y DOS COMA CUARENTA UNIDADES DE FOMENTO).

EL PLAZO DEL ARRIENDO SERÁ A CONTAR DE LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

2. EL PLAZO de ejecución del contrato será a contar de la fecha del decreto que aprueba el contrato hasta el 5 de diciembre de 2024.
3. DESIGNASE en calidad de Unidad Técnica administrativa del contrato al Departamento de Salud, quien deberá designar un Inspector Técnico del Servicio (ITS), mediante decreto exento.
4. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA redactará el contrato, incorporando cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal y será firmado por ambas partes.
5. IMPÚTESE el gasto que genere la presente contratación al ítem presupuestario 215.22.09.002.001.005 “Arriendo Inmueble CREP”, centro de costos 16.92.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VAMAL/EG
TRANSCRITO A:

Control, Depto. Administración, Secretaría Municipal, Dirección Jurídica, Depto. Salud



ACUERDO N° 198

RECOLETA, 25 OCTUBRE DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N° 196 de 19 de octubre de 2022 de la Jefa del Departamento de Salud (S) Sra. Alison Morales San Martín y el análisis de los Concejales acordó:

“APROBAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LORETO N° 20 COMUNA DE RECOLETA, CON DON NAIM ROBERTO JADUE GANEM, EL CUAL SERÁ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA HABILITACIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN POPULAR (CREP).

EL VALOR MENSUAL DEL ARRIENDO SERÁ DE UF 52,40 (CINCUENTA Y DOS COMA CUARENTA UNIDADES DE FOMENTO).

EL PLAZO DEL ARRIENDO SERÁ POR UN PERIODO DE 36 MESES A CONTAR DE LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO”.

Concurrieron con su voto favorable a este Acuerdo los siguientes Concejales:

Doña Karen Garrido Ganga

Doña Joceline Parra Delgadillo

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

VOTA EN CONTRA DE ESTE ACUERDO EL CONCEJAL

Don José Salas San Juan

SE INHABILITA DE VOTAR ESTE ACUERDO EL CONCEJAL

Don Fares Jadue Leiva

Lo que comunico a Ud., para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Salud, Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín
Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 27/10/2022
13:50:27 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **58ad66e91d0f733**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 2774 • Call center: 22045 2000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl

ACUERDO N° 203

RECOLETA, 15 NOVIEMBRE DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente lo expuesto por el Presidente del Concejo Municipal don Fares Jadue Leiva y el análisis de los Concejales acordó:

“APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO N°198 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022 QUE APROBÓ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LORETO N° 20 COMUNA DE RECOLETA, CON DON NAIM ROBERTO JADUE GANEM, EL CUAL SERÁ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA HABILITACIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN POPULAR (CREP), EN LO QUE DICE RELACIÓN AL PLAZO DEL ARRIENDO.

EL VALOR MENSUAL DEL ARRIENDO SERÁ DE UF 52,40 (CINCUENTA Y DOS COMA CUARENTA UNIDADES DE FOMENTO).

EL PLAZO DEL ARRIENDO SERÁ A CONTAR DE LA FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONTRATO Y HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2024”.

Concurrieron con su voto favorable a este Acuerdo los siguientes Concejales:

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

VOTA EN CONTRA DE ESTE ACUERDO EL CONCEJAL

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud., para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Salud, Secretaria Municipal.

LESM/gnp

	<p>El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.</p> <p>Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martin Fecha 16/11/2022 17:00:18 CLST</p>
	<p>Secretario(a) Municipal</p> <p>Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php Código: 88bb231d909e0e6</p>

